

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2008, de la Consejera, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las corporaciones locales para la apertura de establecimientos comerciales al público.

(2008060177)

La Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Consejera de Economía Comercio e Innovación, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2008, dispone en su artículo único que los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer en el año 2008 abiertos al público ocho (8) días en domingos y festivos, pudiendo determinar las Corporaciones Locales dos fechas a tales efectos.

Por ello, a tenor de lo previsto en la precitada Resolución,

DISPONGO :

1. Además de las fechas citadas en el artículo único, apartado 1, de La Resolución de 23 de octubre de 2007, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2008, los establecimientos comerciales ubicados en los municipios que se detallan a continuación podrán permanecer abiertos al público los siguientes días:

PROVINCIA DE BADAJOZ

Aceuchal	20 de marzo y 7 de septiembre
Almendralejo	7 de diciembre y 21 de diciembre
Azuaga	2 de noviembre y 8 de diciembre
Badajoz	7 de diciembre y 21 de diciembre
Campanario	23 de marzo y 7 de diciembre
Casas de Don Pedro	17 de agosto y 7 de diciembre
Castuera	2 de noviembre y 7 de diciembre
Cordobilla de Lácara	7 de agosto y 7 de diciembre
Don Benito	21 de marzo y 6 de diciembre
Fuente de Cantos	20 de marzo y 6 de diciembre
Fregenal de la Sierra	30 de marzo y 6 de abril
Guareña	7 de diciembre y 21 de diciembre
Herrera del Duque	20 de marzo y 14 de agosto
La Garrovilla	23 de marzo y 7 de diciembre
La Haba	24 de marzo y 14 de agosto



Mérida	7 de diciembre y 21 de diciembre
Orellana la Vieja	15 de mayo y 14 de septiembre
Torremayor	1 de mayo y 15 de agosto
Villafranca de los Barros	1 de noviembre y 6 de diciembre
Villanueva de la Serena	7 de diciembre y 21 de diciembre
Zafra	8 de diciembre y 21 de diciembre
Zalamea de la Serena	15 de agosto y 17 de agosto

PROVINCIA DE CÁCERES

Arroyo de la Luz	23 de marzo y 21 de diciembre
Botija	19 de marzo y 22 de julio
Cáceres	7 de diciembre y 21 de diciembre
Campillo de Deleitosa	21 de enero y 12 de septiembre
Hervás	15 de septiembre y 16 de septiembre
Jarandilla de la Vera	1 de mayo y 14 de septiembre
Malpartida de Cáceres	5 de febrero y 19 de mayo
Miajadas	23 de marzo y 7 de diciembre
Navalmoral de la Mata	4 de mayo y 15 de agosto
Piornal	5 de febrero y 29 de agosto
Plasencia	7 de diciembre y 21 de diciembre
Tietar	2 de mayo y 15 de septiembre
Torrequemada	24 de marzo y 12 de septiembre

2. En los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales podrán abrir al público los días con carácter de fiestas locales determinados en la Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas Locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2008.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de enero de 2008.

La Vicepresidenta Segunda y
Consejera de Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO